



Oficio número: UT-TJA/SI/45/2024

**Atn: Intersección DD HH**

En atención a su solicitud ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **06011512400045**, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos de su petitorio, los cuales, por economía procesal no se transcriben en este oficio.

*10. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, cuenta con la siguiente normatividad:*

*El Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, cuyos artículos 36 y 39 establecen la creación y competencia del Comité de Igualdad de Género del Tribunal, el cual puede ser consultado en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/03112018/sup01/118110301.pdf>.*

*Código de Ética de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, el cual puede ser consultado en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/01122018/p8120111.pdf>.*

*Acuerdo General del Pleno por el que se aprueba la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, relacionada a las disposiciones relativas al Marco de Control Interno Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.*

*11. El día 27 de Mayo de 2022, mediante Acuerdo General del Pleno AG-TJA-07/2022, se aprobó la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, mediante el cual, el Tribunal de Justicia Administrativa se compromete a procurar y garantizar un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos, de la igualdad entre hombres y mujeres, de armonía y de acciones afirmativas en materia de perspectiva de género; llevando esta práctica a las y los usuarios que solicitan justicia administrativa.*

*12. Los principios de la Política de Igualdad laboral y no discriminación; para el cumplimiento de esta política, todo el personal del Tribunal deberá conducirse de acuerdo a los valores y principios éticos de eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, excelencia, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, templanza, transparencia, probidad, uso adecuado de los bienes, recursos y uso adecuado del tiempo de trabajo.*

*14. A través del Comité de Género y Órgano Interno de Control.*

*15. En el Tribunal es, mediante el Comité de Género y el Órgano Interno de Control.*

*16. Comité de ética, Órgano Interno de Control.*

*17. Ninguna*



18. Ninguna

19. Ninguna

20. Ninguna

21. Ninguna

22. - *Medidas de prevención a través del Comité de Igualdad de Género.*

- *Capacitación del Personal.*

- *Implementación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, relacionada a las disposiciones relativas al Marco de Control Interno Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.*

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

  
**LIC. CESAR IVAN MORAN BONALES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA.**